



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 162-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de mayo del 2024

Visto:

El Informe N° 006-2024-ECV-LC-OGRH-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Que, el Artículo 37°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho a percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, y demás beneficios que les sean aplicables, de acuerdo a su régimen laboral.

Que, mediante Resolución Administrativa N°022-2024-OGRH/HEVES, de fecha 05 de febrero 2024, se aprueba el pago de Guardias Hospitalarias a los Médicos Residentes correspondiente al mes de enero 2024, en la cual no se efectuó el pago de guardias a los médicos residentes del Servicio de Pediatría.

Estando a lo informado por el responsable de Liquidación de las Compensaciones, mediante Informe N° 006-2024-ECV-LC-OGRH-HEVES, quién señala que corresponde realizar el reintegro de guardias hospitalarias a los médicos residentes del Servicio de Pediatría, correspondiente al mes de Enero 2024, y;

Con el visto bueno del responsable de Liquidación de la Compensación y el Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reintegro de pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS CON 69/100 soles (S/ 2,492.69)**, a los Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de ENERO de 2024, y que a continuación se indica:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.
1	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		3	1	615.84
2	RAMIREZ	GARCIA	KAREN VANESSA	PEDIATRÍA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO	1	1	2	1	645.17
3	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		3	1	615.84
4	SANABRIA	PINILLA	KAREN DANIELA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	1		3	1	615.84
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022 - 2023									Total	2,492.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PFLP/NESA/ecv